



La Paz, 12 de Enero de 2018
TSE - UTF N° 030/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF.: INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL GESTIÓN 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "ALIANZA POR LA UNIDAD" (APU) - ORURO

De mi consideración:

En atención a Hoja de Ruta Externa – Trámite TSE-SC-10202/2017 de fecha 23 de octubre de 2017 y de conformidad al Artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la ley 1983, "Ley de Partidos Políticos" y el Artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado con Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana "**Alianza Por La Unidad**" (APU) correspondiente al Año Electoral Gestión 2015, adjunto a la presente se remite a su autoridad el Informe Final INF.FIS.UTF N° 011/2018 de 11 de enero de 2018 para su conocimiento, aprobación por Sala Plena y la emisión de la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su autoridad instruya a Secretaria de Cámara que a tiempo de notificar a la mencionada agrupación ciudadana con la Resolución se notifique también con el Informe Final original, toda vez que se detalla las observaciones y conclusiones arribadas para este fin.

Por tratarse de una Agrupación Ciudadana del Departamento de Oruro, sugiero a su autoridad se solicite al Tribunal Electoral Departamental de Oruro, proceda a la notificación y remita copia de la misma a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento respectivo.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.


Lic. Rosse Jary Uriona Vargas
JEFF NACIONAL s.l.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
cc. Correl. UTF
cc: Antecedentes: APU. – Oruro

INF. FIS. UTF N° 011/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL
2015 DE LA AGRUPACION CIUDADANA
ALIANZA POR LA UNIDAD – ORURO
(APU)**

La Paz, 11 de enero de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
DEL INFORME PRELIMINAR.....	1
DE LA NOTIFICACION Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE ACLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR.....	1
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	1
III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1. BALANCE GENERAL.....	2
3.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO.....	2
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA ALIANZA POR LA UNIDAD – APU.....	
3.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	2
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA ALIANZA POR LA UNIDAD – APU.....	3
3.2.1. INGRESOS.....	3
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA ALIANZA POR LA UNIDAD – APU.....	3
3.2.2. EGRESOS.....	4
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA ALIANZA POR LA UNIDAD – APU.....	5
IV. INFORME LEGAL.....	6
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	6
ANEXOS.....	1-7

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFA NACIONAL a.i.
UNIDAD TECNICA DEFISCALIZACION

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2015 - AÑO ELECTORAL DE LA AGRUPACION CIUDADANA ALIANZA POR LA UNIDAD (APU) - ORURO**

FECHA: La Paz, 11 de enero de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento al Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente al Año Electoral 2015, presentada por la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad (APU) – Oruro, cuyos resultados preliminares se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017 de 06 de septiembre de 2017.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de Oruro en fecha 03 de octubre de 2017 notifico al Sr. Gabino Cahuana, Delegado de la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad (APU), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 31 de octubre de 2017.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de fecha 23/10/17, el Sr. Gabino Cahuana Choque Delegado de APU y la Sra. Anabel P. Mamani Achata, Representante de APU, presentó al Tribunal Electoral Departamental de Oruro la documentación de descargo correspondiente al

Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017, adjunto a Hoja de Ruta Externa N° 10202 de 23/10/17 se recepciona la documentación en la Unidad Técnica de Fiscalización el 26 de octubre del año en curso.

Los descargos constan de la siguiente documentación:

- 1 folder amarillo con los Estados Financieros de la gestión 2015 con documentación original en fojas 63, que contiene:
 1. Balance General
 2. Estado de Resultados
 3. Estado de Evolución del Patrimonio
 4. Balance de comprobación de sumas y saldos
 5. Comprobantes de Ingresos
 6. Comprobante Egreso
 7. Documentación de respaldo faltante
 8. Libros Mayores
 9. Libros Diarios

III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

En el Capítulo II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017 se estableció que la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad (APU) no presentó los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015.

3.1. BALANCE GENERAL

3.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad (APU), expone en el Balance General con corte contable al 30 de abril de 2015, en los rubros de “Activo, Pasivo y Patrimonio” un saldo de cero.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad - APU

Con Nota de fecha 23/10/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017 la agrupación ciudadana presento el Balance General al 31 de diciembre de 2015 con saldo cero.

En consecuencia **Se Levanta** la observación expuesta en el numeral 2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 145/2017.

3.2. ESTADO DE RESULTADOS

En el punto 2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017, se advirtió que la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad no presentó el Estado de Resultados. Sin embargo se verifico el movimiento económico que hubo en relación a los ingresos y gastos, según documentación original presentada en la Rendición de Cuenta Documentada al 30 de abril de 2015. En la misma se determinó que los ingresos ascienden a Bs2,160.00 y los egresos por Bs3,034.43 quedando una diferencia negativa de Bs874.43 de gastos que se habrían ejecutado por demás con relación a los ingresos percibidos.

Lo anterior contraviene el Artículo 78° (Estados Financieros Anuales) que establece lo que debe comprender la información financiera:

1. Balance General de cada gestión concluida.

2. Estado de Resultados comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.
3. Estado de Flujo de Efectivo.
4. Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.
5. Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.

Por otra parte los siguientes comprobantes y libros contables.

6. Comprobantes de Ingresos
7. Comprobantes de Egresos
8. Comprobantes de Diarios
9. Libro Mayor

Esto debido a que la agrupación ciudadana presento los Estados Financieros con corte al 30 de septiembre de 2015.

- Se recomendó al actual Representante de la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad (APU) instruir al contador elaborar los Estados Financieros Anuales del 01 de enero al 31 de diciembre de la gestión que corresponda, en cumplimiento al Artículo 78° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad - APU

Con Nota de fecha 23/10/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017 la agrupación ciudadana presento el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 con un saldo en Ingresos por Bs3,034.43 y en Egresos por Bs3,034.43, habiéndose regularizado la diferencia de Bs874.43 que corresponde a Ingreso en Especie. (Ver Anexo 6)

En consecuencia **Se Levanta** la observación expuesta en el numeral 2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 145/2017.

3.2.1. INGRESOS

El punto 2.2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017 señala que no se evidencio ningún registro de los Ingresos percibidos en el Estado de Resultados de la gestión 2015, sin embargo en su Rendición de Cuenta Documentada adjunta Recibos originales en los que se advierte que hubo ingresos en efectivo por Bs2,160.00, de los cuales no presenta los Comprobantes de Ingreso que reporten el movimiento contable reflejando este importe únicamente en la ejecución presupuestaria por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. (Ver Anexo 1)

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad - APU

Con Nota de fecha 23/10/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017 la agrupación ciudadana presento los registros contables (Comprobantes de Ingreso) por un importe total de Bs3,034.43 que incluye el registro contable por Bs874.43 correspondiente a un Ingreso en Especie que fue observado en el Informe Preliminar. (Ver Anexo 7)

 En consecuencia **Se Levanta** la observación expuesta en el numeral 2.2.1. Ingresos del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 145/2017.

3.2.2. EGRESOS

En el punto 2.2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017 se identificó las siguientes observaciones:

1. En cumplimiento a la Circular PRES. UTF. N° 001/2015 de fecha 08/01/15 la agrupación ciudadana Alianza por la Unidad (APU) presentó sus Estados Financieros con corte contable al 30/04/15, sin embargo para efectos de realizar la fiscalización es necesario que la información financiera sea por la gestión completa.
2. No se evidencio ningún registro de los Egresos realizados en la gestión 2015, sin embargo en su Rendición de Cuenta Documentada al 30 de abril de 2015 adjunta facturas originales que reflejan la ejecución de gastos por Combustible, Productos Químicos y Farmacéuticos, Publicidad e Imprenta por Bs3,034.43 y no adjunta los comprobantes contables de egresos, libros diario y mayor y todos aquellos documentos que respalden los gastos realizados; el detalle de los gastos se expone en los respectivos Anexos.

COD.	DESCRIPCION	SALDOS DETERMINADOS	GASTOS CUESTIONADOS		REGISTROS CONTABLES	ANEXO N°
			No Reconocidos	No Documentados		
34110	Combustible, Lubricantes y Derivados para consumo	1,174.43				2
34200	Productos químicos y farmacéuticos	500.00			Falta Comprobantes de Egreso, Libro Diario y Libro Mayor.	3
25500	Publicidad	360.00		360.00		4
25600	Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotografiado	1,000.00		1,000.00		5
TOTAL		3,034.43	0.00	1,360.00		

3. En la partida 25500 *Publicidad* se determinó **Gasto No Documentado** el importe de Bs360.00 debido a que no adjunta el jingle, pauteo y el Contrato.
4. En la partida 25600 *Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotografiado* se determinó **Gasto No Documentado** el importe de Bs1,000.00 debido a que no adjunta muestra de los afiches tipo calendario.

Con relación a los registros contables que no presenta la agrupación ciudadana expuestos en el numeral 2.2.1. (Ingresos) y 2.2.2. (Egresos) del punto 2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 145/2017, estos contravienen los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas:

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) que establece: "...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico..."

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) "...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de

acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna...”.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
4. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
5. Orden de Publicidad.
6. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
7. Orden de conformidad para el pago.
8. Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
6. Informe de las actividades de autofinanciamiento.
7. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Por otra parte en relación al numeral 2.2.2. (Egresos) puntos 3 y 4 del Informe Preliminar, referido a los Gastos No Documentados estos contravienen el Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, como se detalla en párrafos precedentes.

➤ Por lo expuesto se recomendó al actual Representante de la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad (APU) instruir al contador lo siguiente:

1. Aclarar sobre la diferencia negativa de Bs874,43 es decir que los gastos mayores a los ingresos percibidos.
2. Reportar la información de los Ingresos y Gastos en el Estado de Resultados.
3. Adjuntar los comprobantes de Ingresos y Gastos.
4. Adjuntar el respaldo de los gastos no documentados.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad - APU

Con Nota de fecha 23/10/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017 la agrupación ciudadana presento los registros contables (Comprobantes de Egreso) por un importe de Bs3,034.43 y la regularización de los Gastos No Documentados, como se detalla en los siguientes Anexos:

COD.	DESCRIPCION	SALDOS	GASTOS	REGISTROS	SE	ANEXO
			CUESTIONADOS			
			No		A	Nº
			Documentados			
34110	Combustible, Lubricantes y Derivados para consumo	1,174.43		Falta Comprobantes de Egreso, Libro Diario y Libro Mayor.	1,174.43	2
34200	Productos químicos y farmacéuticos	500.00			500.00	3
25500	Publicidad	360.00	360.00		360.00	4
25600	Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotografiado	1,000.00	1,000.00		1,000.00	5
TOTAL		3,034.43	1,360.00		3,034.43	

En consecuencia **Se Levanta** la observación expuesta en el numeral 2.2.2. Egresos del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 145/2017.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N°870/2017 de 22 de diciembre de 2017, sobre el Informe INF.FIS.UTF N° 226/2017 Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017 relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2015 Año Electoral – Recursos Propios de la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad (Oruro) APU, en el acápite de conclusión y recomendación indica: “...corresponde a la Unidad Técnica de Fiscalización del TSE considerar las mismas a efectos de la emisión del informe final...”.

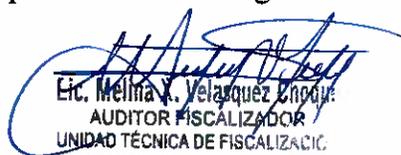
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad - APU para levantar las observaciones identificadas en los Estados Financieros con recursos propios correspondientes a la gestión 2015, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017, se concluye lo siguiente:

- C1.** Se establece que la documentación de descargo presentada en el rubro de Ingresos y Egresos es suficiente para subsanar todas las observaciones respecto a la documentación de respaldo y registros contables, expuesta en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 145/2017.
- C2.** En la validación de la documentación original presentada por la Agrupación Ciudadana APU, se establece que los descargos respaldan los saldos del Estado de Resultados de la gestión 2015, por lo que **Se Aprueban** los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la gestión mencionada.
- R.1.** En consecuencia se reitera al actual Representante de la Agrupación Ciudadana Alianza Por la Unidad (APU), instruir al encargado de contabilidad de la agrupación ciudadana, que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivos de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

RQV/mv
c.c. Arch.


Elic. Melina X. Velázquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL